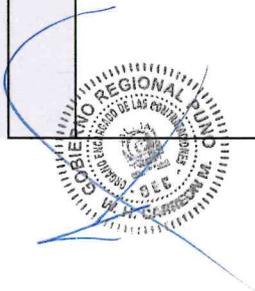


FORMATO N° 11																																										
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)																																										
1	NÚMERO DE ACTA	206-2024-OASA/OEC																																								
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Puno, a los veinte días del mes de mayo del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 12:00 horas, se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDO Nro. 023-2024-GRP/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 55-2024-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE FILLER SILICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS: PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) – KELLUYO – PISACOMA: TRAMO II KELLUYO – PISACOMA 27+474 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO – PUNO" , a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación.																																									
3	MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES: Organo Encargado de las Contrataciones, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: CPC. WILBER HELMERS CARREON MAMANI Dependencia OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES																																									
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del participante</th> <th>RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>RAMOS CCORA JACINTO</td><td>10023928341</td></tr> <tr><td>2</td><td>BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH</td><td>10296203462</td></tr> <tr><td>3</td><td>TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA MULTY SERVIS E.I.R.L.</td><td>20448283322</td></tr> <tr><td>4</td><td>ICON & WB S.A.C.</td><td>20448479499</td></tr> <tr><td>5</td><td>ICON & WB S.A.C.</td><td>20448479499</td></tr> <tr><td>6</td><td>ICON & WB S.A.C.</td><td>20448479499</td></tr> <tr><td>7</td><td>ABACO R&R S.A.C.</td><td>20603300999</td></tr> <tr><td>8</td><td>AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.</td><td>20604202842</td></tr> <tr><td>9</td><td>JENSUR E.I.R.L.</td><td>20605444831</td></tr> <tr><td>10</td><td>INGEOBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.</td><td>20605829130</td></tr> <tr><td>11</td><td>CORPORACION EOSUR E.I.R.L.</td><td>20606134577</td></tr> <tr><td>12</td><td>GRUPO COMERCIAL FERCOSUR E.I.R.L.</td><td>20606345632</td></tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	RAMOS CCORA JACINTO	10023928341	2	BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH	10296203462	3	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA MULTY SERVIS E.I.R.L.	20448283322	4	ICON & WB S.A.C.	20448479499	5	ICON & WB S.A.C.	20448479499	6	ICON & WB S.A.C.	20448479499	7	ABACO R&R S.A.C.	20603300999	8	AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.	20604202842	9	JENSUR E.I.R.L.	20605444831	10	INGEOBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20605829130	11	CORPORACION EOSUR E.I.R.L.	20606134577	12	GRUPO COMERCIAL FERCOSUR E.I.R.L.	20606345632
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																								
1	RAMOS CCORA JACINTO	10023928341																																								
2	BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH	10296203462																																								
3	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA MULTY SERVIS E.I.R.L.	20448283322																																								
4	ICON & WB S.A.C.	20448479499																																								
5	ICON & WB S.A.C.	20448479499																																								
6	ICON & WB S.A.C.	20448479499																																								
7	ABACO R&R S.A.C.	20603300999																																								
8	AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.	20604202842																																								
9	JENSUR E.I.R.L.	20605444831																																								
10	INGEOBRAS PROYECTOS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20605829130																																								
11	CORPORACION EOSUR E.I.R.L.	20606134577																																								
12	GRUPO COMERCIAL FERCOSUR E.I.R.L.	20606345632																																								
5	DETALLE DE LOS POSTORES En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron su oferta via electronica en el SEACE. <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Fecha de presentacion</th> <th>Hora de Presentacion</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>JENSUR E.I.R.L.</td><td>16/05/2024</td><td>23:48:50</td></tr> <tr><td>2</td><td>BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH</td><td>16/05/2024</td><td>22:28:04</td></tr> <tr><td>3</td><td>GRUPO COMERCIAL FERCOSUR E.I.R.L.</td><td>16/05/2024</td><td>16:24:24</td></tr> <tr><td>4</td><td>CONSORCIO SUR (BORRADOR NO ENVIADO)</td><td>--</td><td>--</td></tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentacion	Hora de Presentacion	1	JENSUR E.I.R.L.	16/05/2024	23:48:50	2	BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH	16/05/2024	22:28:04	3	GRUPO COMERCIAL FERCOSUR E.I.R.L.	16/05/2024	16:24:24	4	CONSORCIO SUR (BORRADOR NO ENVIADO)	--	--																			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentacion	Hora de Presentacion																																							
1	JENSUR E.I.R.L.	16/05/2024	23:48:50																																							
2	BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH	16/05/2024	22:28:04																																							
3	GRUPO COMERCIAL FERCOSUR E.I.R.L.	16/05/2024	16:24:24																																							
4	CONSORCIO SUR (BORRADOR NO ENVIADO)	--	--																																							
6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.																																									
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS La admisión de las ofertas se detalla en el cuadro de ADMISION DE LA OFERTA, según ANEXO 01 que forma parte de la presente Acta. De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Consignar las razones para su no admisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH</td> <td>En las Bases Integradas como documentos para la admisión de la oferta se solicita "e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica o ficha descriptiva donde se indiquen las características técnicas del punto 5; asimismo adjuntar lo solicitado en el punto 7 (carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante); del numeral 3.1. Especificaciones Tecnicas del capítulo III – Requerimiento". De la revisión de la oferta se evidencia que no presenta carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante. Al respecto la Resolución N° 02479-2020-TCE-S1 señala: "(...) no es responsabilidad del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato". Además, la Resolución N° 1057-2020-TCE-S3 establece: "(...) la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél (...)".</td> </tr> </tbody> </table>			N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión	1	BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH	En las Bases Integradas como documentos para la admisión de la oferta se solicita "e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica o ficha descriptiva donde se indiquen las características técnicas del punto 5; asimismo adjuntar lo solicitado en el punto 7 (carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante); del numeral 3.1. Especificaciones Tecnicas del capítulo III – Requerimiento". De la revisión de la oferta se evidencia que no presenta carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante. Al respecto la Resolución N° 02479-2020-TCE-S1 señala: "(...) no es responsabilidad del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato". Además, la Resolución N° 1057-2020-TCE-S3 establece: "(...) la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél (...)".																																	
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																																								
1	BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH	En las Bases Integradas como documentos para la admisión de la oferta se solicita "e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica o ficha descriptiva donde se indiquen las características técnicas del punto 5; asimismo adjuntar lo solicitado en el punto 7 (carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante); del numeral 3.1. Especificaciones Tecnicas del capítulo III – Requerimiento". De la revisión de la oferta se evidencia que no presenta carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante. Al respecto la Resolución N° 02479-2020-TCE-S1 señala: "(...) no es responsabilidad del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato". Además, la Resolución N° 1057-2020-TCE-S3 establece: "(...) la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél (...)".																																								



FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

3	GRUPO COMERCIAL FERCOSUR E.I.R.L.	<p>En las Bases Integradas como documentos para la admisión de la oferta se solicita "e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica o ficha descriptiva donde se indiquen las características técnicas del punto 5; asimismo adjuntar lo solicitado en el punto 7 (carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante); del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del capítulo III – Requerimiento". De la revisión de la oferta en folios 19; 20 y 21 se evidencia que el postor presenta FICHA TECNICA cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas: Material silico - aluminico proveniente de roca volcánica, Aspecto polvo, Color salmón, Presentación bolsa de papel de 50.0 Kg, Almacenar en un sitio fresco y bajo techo, protegerlo de la humedad y de la lluvia, sin embargo, no cumple con la Densidad Aparente (g/cm3): 0,5 – 1,1 NT.NLT-176, Coeficiente emulsividad: 0,1 – 0,6 NT.NLT-180, Retenido tamiz M-200 %: 1,8 – 2,7 ASTM D-422, Retenido tamiz M-325 %: 12,0 – 15,0 ASTM D-422, Peso específico (g/cm3): 2,0 – 2,5 ASTM D-854, Humedad (%): 0,2 – 1,0, por tanto no se admite, pues el postor oferta un producto con características distintas a lo solicitado por el área usuaria. Al respecto la Resolución N° 02479-2020-TCE-S1 señala: "(...) no es responsabilidad del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".</p>

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	JENSUR E.I.R.L.	ITEM UNICO

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
	<p>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p> <p>La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de EVALUACIÓN DE LA OFERTA, según ANEXO 02 que forma parte de la presente Acta.</p>

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
	10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	JENSUR E.I.R.L.
		FACTORES	PUNTAJES
	A.	PRECIO	100.00 puntos
		ANEXO N° 10 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5.00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105.00 puntos	
	NOTA: El postor solicita la la bonificación del cinco (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa a través del anexo N° 11, en las bases integradas del presente procedimiento corresponde la asignación de la bonificación a través del anexo N° 10, por lo tanto no le corresponde la asignación de la bonificación		

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	JENSUR E.I.R.L.	105.00
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

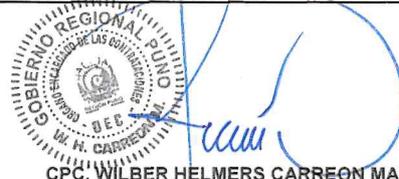
12	CALIFICACIÓN		
	Luego de culminada la evaluación, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:		
	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	JENSUR E.I.R.L.
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO
	SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.		

1	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
	De acuerdo a la calificación realizada, para el ITEM 1 el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
	1	***	S/ ***
	DE SER EL CASO INCLUIR:		
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		



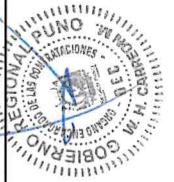
FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

13	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
	1	JENSUR E.I.R.L.	El postor presenta FACTURA E001-7 y para acreditar el pago presenta Estado de Cuenta, sin embargo, este no coincide con el importe de la factura, de acuerdo a ello, la RESOLUCIÓN N° 01251-2022-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado indica: "(...) toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria ". Se descalifica la oferta por no acreditar de manera fehaciente la experiencia del postor en la especialidad.
ACUERDO ADOPTADO			
14	El ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, da por aprobada los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Admisión de la Oferta que forman parte integrante del presente Acta y de acuerdo al Art. 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...) ", por lo que el procedimiento de selección se declara DESIERTO.		
15	 <p>CPC. WILBER HELMERS CARREÓN MAMANI</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>		

**ANEXO 01
ADMISION DE LA OFERTA**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA				POSTORES	
		JENSUR E.I.R.L.	BAZAN REZKALAH MANUEL FARITH	GRUPO COMERCIAL FERCOSUR E.I.R.L.	
ADQUISICION DE FILLER SILICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS: PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) – KELLUYO – PISACOMA: TRAMO II KELLUYO – PISACOMA 27+474 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO – PUNO"					
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adjuntar ficha técnica o ficha descriptiva donde se indiquen las características técnicas del punto 5; asimismo adjuntar lo solicitado en el punto 7 (carta del fabricante o carta del distribuidor autorizado por el fabricante); del numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del capítulo III – Requerimiento	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 175,000.00 CUMPLE	S/ 127,750.00 CUMPLE	S/ 169,500.00 CUMPLE	S/ 169,500.00 CUMPLE
CONDICION		ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



ANEXO 02

EVALUACION DE LA OFERTA

ITEM 1	ADQUISICION DE FILLER SILICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS: PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) – KELLUYO – PISACOMA: TRAMO II KELLUYO – PISACOMA 27+474 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO – PUNO"
--------	---

FACTOR DE EVALUACION: PRECIO

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la Oferta a Evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta mas baja

PMP = Puntaje Máximo del precio

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Valor Referencial

O_m

PMP (puntos)

217,000.00

175,000.00

100

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		ANEXO N° 10 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	REMYPE	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO	(100 puntos)				
01	JENSUR E.I.R.L.	Nombre o Razon Social	Monto de Oferta	5%	105.00	SI	1
			175,000.00	5.00			



ANEXO 03

CALIFICACION DE LA OFERTA

ITEM 1	ADQUISICION DE FILLER SILICO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS: PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) – KELLUYO – PISACOMA: TRAMO II KELLUYO – PISACOMA 27+474 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO – PUNO"	
REQUISITOS DE CALIFICACION		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	JENSUR E.I.R.L.
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: material roca volcánica, minerales como filler.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
CONDICION		DESCALIFICADA

